

PREGUNTAS FRECUENTES

- 1. Sobre la Propiedad Intelectual**
- 2. Sobre los Derechos de Autor**
- 3. Sobre los Derechos de Propiedad Intelectual**
- 4. Sobre otros Derechos de Propiedad Intelectual**
- 5. Información referida a contratos usados para proteger la propiedad intelectual e información confidencial**

PREGUNTAS FRECUENTES

1

Sobre la Propiedad Intelectual

1.1 ¿Qué es la propiedad intelectual?

Todos los resultados de la actividad creativa en cualquier campo del conocimiento, incluyendo, pero no limitado a, los campos científicos, artísticos, literarios, industriales, variedades vegetales, para los que se puedan obtener o hacer valer derechos de exclusividad de conformidad con la ley, sean o no registrables.

1.2 ¿En qué consisten los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)?

Derechos de exclusividad que pueden concederse o constituirse respecto de creaciones, ya sean ellas referidas al campo científico, artístico o literario (derechos de Autor), o bien, en el ámbito industrial (Propiedad Industrial).

1.3 ¿Qué son los Derechos Patrimoniales de Propiedad Intelectual?

Facultades del titular de la Propiedad Intelectual de usar, gozar y disponer de ella, incluyendo, pero no limitado a, explotarla, comercializarla, licenciarla, modificarla, hacer obras derivadas, transferirla total o parcialmente a cualquier título, transmitirla, y en general, ejercer todas las facultades que le corresponden en calidad de titular de la Propiedad Intelectual.

1.3 ¿Qué son los Derechos Morales de Propiedad Intelectual?

Son aquellos derechos que la ley reconoce y otorga a los Autores, tales como, el de paternidad e integridad de la obra.

2.1 ¿Qué son los Derechos de Autor?

Son aquellos derechos conferidos sobre obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos.

2.2 ¿Quién es Autor?

Cualquier persona natural que, individual o conjuntamente con otras, cree una obra en los dominios científicos, artísticos o literarios susceptible de ser protegida a través de los Derechos de Autor.

2.3 ¿Qué obras protege el Derecho de Autor?

Entre las obras protegidas por el derecho de autor están las siguientes:

1. las obras literarias como las novelas, los poemas, las representaciones escénicas, las obras de referencia, los artículos periodísticos;
2. los programas informáticos y las bases de datos;
3. las películas, las composiciones musicales y las coreografías;
4. las obras artísticas como los cuadros, los dibujos, las fotografías y las esculturas;
5. la arquitectura;
6. los anuncios, los mapas y los dibujos técnicos.

Es importante considerar que la protección del derecho de autor abarca solo las expresiones, pero no las ideas, procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí.

¿Qué son los Derechos de Propiedad Industrial?

Corresponden a aquellos derechos regulados por la Ley N°19.039 de Propiedad Industrial, y comprenden las marcas, las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen y otros títulos de protección que la ley pueda establecer.

3.1 En particular sobre los Derechos de Propiedad Industrial

3.1.1 ¿Qué es una patente?

Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. En términos generales, una patente faculta a su titular a decidir si la invención puede ser utilizada por terceros y, en ese caso, de qué forma.

3.1.2 ¿Qué tipo de patentes existen?

Hay tres categorías de patentes, que protegen creaciones distintas y tienen distintas características:

- **Patente de Invención:** Protege inventos, que pueden ser productos o procesos o un uso relacionado con estos, que sean nuevos, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. Su duración es de 20 años desde la fecha de presentación.
- **Patente de Modelo de Utilidad:** Protege modificaciones o mejoras funcionales de un producto ya existente, siempre que impliquen una ventaja técnica. Su duración es de 10 años desde la fecha de presentación.
- **Patentes de Diseños y Dibujos Industriales:** Protegen la apariencia estética o ornamental de un producto. Su duración es de 15 años desde la fecha de presentación.

3.1.3 ¿Quién se considera Inventor?

Cualquier persona natural que individual o conjuntamente con otras realice una contribución esencial a la Invención y que cumpla los criterios para la Invención en virtud de las leyes de Chile. No se considerarán inventores aquellos que meramente han tenido una “idea” y no la han desarrollado, a quienes meramente han ejecutado instrucciones en el proceso creativo, o aquellos que no han contribuido de modo esencial a configurar la invención.

3.1.4 ¿Qué es una invención?

Se entiende por invención toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial. La invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos. Una invención es un producto o un proceso que aporta una nueva forma de hacer algo o que ofrece una nueva solución técnica a un problema que va más allá de las soluciones habituales.

3.1.5 ¿Qué clase de invenciones pueden protegerse?

Las patentes se conceden para proteger invenciones de cualquier ámbito tecnológico, desde un utensilio de cocina de uso diario a un chip de nanotecnología. Una invención puede ser un producto, por ejemplo, un compuesto químico, o un proceso, por ejemplo, un proceso orientado a producir un compuesto químico específico. De hecho, muchos productos comprenden varias invenciones. Por ejemplo, una computadora portátil o un teléfono inteligente pueden estar compuestos por cientos de invenciones que funcionan conjuntamente.

3.1.7 ¿Qué es una patente provisional?

Es una solicitud de patente con requisitos formales reducidos, que permite a los inventores contar con una fecha de presentación sin necesidad de cumplir con todos los requisitos técnicos y formales exigidos en una patente estándar. Sus características principales son que brinda protección temprana: permite fijar una fecha de prioridad mientras el solicitante trabaja en la versión final de su solicitud, que tiene menos exigencias iniciales: se puede presentar sin cumplir de inmediato con todos los requisitos técnicos de una patente formal y que el solicitante tiene hasta 12 meses para convertir la patente provisional en una solicitud de patente definitiva, incorporando la información final.

3.1.8 ¿Qué información puedo encontrar contenida en las patentes?

La información contenida en las patentes es la información que figura en las solicitudes de patente y en las patentes concedidas. Esos documentos ofrecen una perspectiva única sobre prácticamente todos los ámbitos de la tecnología y la situación jurídica de las patentes, que no es accesible de ningún otro modo. Los datos contenidos en los documentos de patente pueden ser muy útiles para los investigadores y los inventores, ya que les permite examinar los avances más recientes de un campo tecnológico específico y evaluar si sus propias invenciones son patentables³.

3.1.9 ¿En qué consiste una búsqueda del estado de la técnica (BEA)?

Es un proceso fundamental en el ámbito de las patentes que consiste en identificar toda la información previamente divulgada relacionada con una invención específica. Esta información puede incluir patentes anteriores, publicaciones científicas, artículos técnicos y cualquier otra fuente pública que describa tecnologías similares o relacionadas.

3.1.10 ¿Para qué debo hacer búsquedas del estado de la técnica?

Hacer una BEA es útil para:

- 1. Orientar la investigación y el desarrollo (I+D):** Proporcionar información sobre tecnologías existentes, ayudando a los investigadores a identificar oportunidades de mejora mediante el acceso a las últimas tecnologías patentadas a nivel mundial y áreas no exploradas.
- 2. Evaluar la patentabilidad:** Determinar si una invención es novedosa y posee actividad inventiva, requisitos esenciales para la concesión de una patente.
- 3. Evitar infracciones:** Identificar patentes existentes que podrían ser infringidas al comercializar una nueva invención, permitiendo a la hora de comercializar tomar decisiones informadas y minimizar riesgos legales.

3.1.11 ¿Dónde debo recurrir para hacer una BEA?

A la VRID, ya sea a la Dirección de Propiedad Intelectual o a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

3.1.12 ¿Qué es el Formulario de divulgación de Propiedad Intelectual?

El formulario que figura en el sitio web de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado, que deben completar los creadores para documentar su creación.

3.1.13 ¿Qué es una Divulgación pública?

La comunicación de información relativa a la Propiedad Intelectual a terceros. La divulgación pública incluye, entre otros, la divulgación en forma escrita u oral; comunicación por correo electrónico; publicar en un blog o en la web; divulgación en un informe de prensa, comunicado de prensa o entrevista; publicación en una revista, resumen, póster o informe; presentación en una conferencia; examen de una tesis; demostración de una invención en una feria comercial; uso o explotación de Propiedad Intelectual.

3.1.14 ¿Puedo publicar y también Patentar o son incompatibles?

Si se puede, lo importante es manejar los tiempos y cuidar las divulgaciones, una vez presentada la patente ante INAPI u otra oficina de patentes es perfectamente posible publicar la creación de cualquier modo, gozando de los beneficios de ambas vías.

3.1.15 ¿Qué es el dominio público?

El ámbito público de libre acceso en el que las obras que no están protegidas por derechos de Propiedad Intelectual. Comprende Obras cuyo plazo de protección ha expirado, pudiendo ser utilizada por cualquiera, de forma libre y gratuita.

3.2 En particular sobre las marcas comerciales

3.1.2 ¿Qué es una marca comercial?

Es un signo que permite diferenciar los productos o servicios de una empresa de los de otra en el mercado.

3.2.2 ¿Qué signos pueden registrarse como marcas comerciales?

Las marcas pueden consistir en una palabra o una combinación de palabras, letras y cifras. Pueden consistir asimismo en dibujos, símbolos, características tridimensionales, como la forma y el embalaje de los productos, signos no visibles, como sonidos, fragancias o tonos de color utilizados como características distintivas; las posibilidades son casi ilimitadas, lo importante es que el signo elegido permita que los consumidores reconozcan el origen de los productos o servicios.

4.1 ¿Qué es una Variedad Vegetal? ?

De conformidad con el art. 2 letra (b) de la Ley N°19.342, es un conjunto de plantas de un solo taxón botánico, o sea el elemento distintivo, del rango más bajo conocido que, con independencia de si responde o no plenamente a las condiciones para la concesión de un derecho del obtentor puede:

- Definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos.
- Distinguirse de cualquier otro conjunto de plantas por la expresión de uno de dichos caracteres por lo menos.
- Considerarse como una unidad, habida cuenta de su aptitud a propagarse sin alteración.

4.2 ¿Qué es el secreto comercial?

Toda información no divulgada que una persona posea bajo su control y que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, siempre que dicha información cumpla los siguientes requisitos:

- Sea secreta en el sentido de no ser, como conjunto o en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas que se encuentran en los círculos en los que normalmente se utiliza ese tipo de información.
- Tenga un valor comercial por ser secreta.
- Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta.

4.3 ¿Qué tipo de información está protegida por los secretos comerciales?

Por lo general, toda información comercial confidencial que otorgue a una entidad una ventaja competitiva y sea desconocida para otros puede estar protegida como secreto comercial. Los secretos comerciales abarcan tanto la información técnica, tal como la información relativa a los métodos de fabricación, los datos de prueba de productos farmacéuticos, los diseños y dibujos de programas informáticos, como la información comercial, tal como los métodos de distribución, la lista de proveedores y clientes y las estrategias publicitarias. Un secreto comercial también puede ser una combinación de elementos, que por separado forman parte del dominio público, pero cuya combinación, que se mantiene en secreto, constituye una ventaja competitiva.

3.1.15 ¿Cómo se protege el secreto comercial?

Fundamentalmente a través de la firma de contratos de confidencialidad.

5 Información referida a contratos usados para proteger la propiedad intelectual e información confidencial

5.1 ¿Qué es un acuerdo de confidencialidad?

Es un contrato (también conocido por sus siglas en inglés NDA) que en que una o ambas partes se obligan a mantener reserva de la información que unilateral o bilateralmente comparten, permitiendo el uso de ella, sólo para ciertos fines y por un determinado tiempo. Se usa indistintamente del tipo de información que se comparta, este o no protegida por derechos de PI.

5.2 ¿Qué es un Acuerdo de Traspaso de Material?

Es un contrato que regula las condiciones bajo las cuales se intercambian materiales de investigación entre instituciones, empresas u otras entidades. Estos acuerdos son esenciales para establecer los términos de uso, propiedad intelectual, confidencialidad y publicación relacionados con los materiales transferidos.

5.3 ¿Qué es un Acuerdo de Traspaso de Datos?

Es un contrato que establece los términos y condiciones bajo los cuales se transfieren datos de una parte a otra, asegurando su uso adecuado y cumplimiento con la normativa aplicable en materia de protección de datos y confidencialidad. Estos acuerdos son esenciales para establecer la descripción de los datos transferidos, fijar la naturaleza y tipo de datos transferidos (personales, sensibles, anonimizados, etc.), la finalidad de la transferencia y uso permitido, Obligaciones del receptor de los datos, entre otros aspectos.

5.4 ¿Qué es un Contrato de Investigación?

Corresponde a cualquier tipo de acuerdo entre la UNAB y un tercero (sea interno, externo o patrocinador de una Investigación, entre otros), en relación con la Investigación, que pueda dar lugar a la creación de Propiedad Intelectual en la UNAB. Esto incluirá, entre otros, todos los patrocinios, donaciones y colaboraciones con la parte interna, externa o el patrocinador de la Investigación.

5.5 ¿Qué es la Comercialización de la PI?

Corresponde a cualquier forma de uso o explotación de la Propiedad Intelectual, a cualquier título (gratuito u oneroso), destinada a -o que pueda- generar valor, que puede tomar, entre otros, la explotación o uso de la Propiedad Intelectual en un producto, proceso o servicio comercializable u otro beneficio para la sociedad.

5.6 ¿Qué son los Contratos de Transferencia de Tecnología?

Son acuerdos legales que facilitan el intercambio de conocimientos, habilidades y tecnologías entre entidades, permitiendo que las innovaciones se conviertan en productos y servicios que beneficien a la sociedad.

5.7 ¿Qué es un Contrato de Licencia?

Es un acuerdo mediante el cual el titular de los derechos de PI (licenciante) autoriza a otra persona (licenciatario) a utilizar su creación bajo ciertas condiciones específicas, sin transferir la titularidad de los derechos. Las licencias pueden ser exclusivas o no exclusivas, y suelen detallar aspectos como el alcance de la utilización, la duración y el territorio en el que se permite el uso de la obra.

5.8 ¿Qué son las licencias abiertas?

Las licencias abiertas son un conjunto de licencias que permiten el acceso, uso, modificación y distribución de obras protegidas por derechos de autor con ciertas condiciones predefinidas. Su objetivo es fomentar la colaboración, la transparencia y la reutilización del conocimiento, los datos y la tecnología. Sus principales características son que Permiten el acceso libre, sin necesidad de permisos adicionales; Regulan los derechos de uso, aunque son abiertas, pueden incluir condiciones como atribución, prohibición de uso comercial o requerimiento de compartir bajo la misma licencia.

5.9 ¿Qué son las licencias de Creative Commons?

Es un tipo de licencia abierta, disponible en www.creativecommons.org

5.10 ¿Qué otras licencias abiertas existen?

GNU General Public License (GPL) Permite modificar y redistribuir software libre con la condición de que se mantenga la misma licencia. MIT License, Licencia de software que permite casi cualquier uso con la única condición de incluir el aviso de copyright original. Open Data Commons (ODC), Para datos abiertos, como ODbL (Open Database License), que exige compartir modificaciones bajo la misma licencia. Apache License, Permite el uso libre de software con requisitos mínimos, incluso para fines comerciales.

5.11 ¿Qué son los acuerdos de colaboración?

Son contratos que se celebran entre dos o más partes que desean cooperar para desarrollar y posiblemente comercializar una tecnología nueva. Las partes invierten sus recursos humanos, materiales y financieros, así como sus capacidades (incluidos los derechos de propiedad intelectual existentes) y competencias. Las partes definen conjuntamente los objetivos y el marco jurídico de su colaboración, incluida la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, los derechos de acceso, la distribución de los beneficios y los riesgos, y los derechos de comercialización de los resultados de la investigación. Este tipo de acuerdo puede utilizarse en el contexto de colaboraciones de investigación académica, en particular colaboraciones con fines de investigación

5.12 ¿Qué son los contratos de investigación por encargo o de prestación de servicios de investigación?

Se celebran cuando una empresa comercial “contrata” a la universidad para llevar a cabo una investigación con fines comerciales. La empresa define los objetivos de la investigación, que no son de naturaleza académica sino comercial. La universidad cubre la totalidad de los costos de investigación. Los resultados generalmente son titularidad de la empresa, mientras que las invenciones patentadas u otros derechos de PI se transfieren de la universidad al contratista. En estos casos la UNAB no aporta al proyecto PI previamente desarrollada por ella.

5.13 ¿Qué es un Proyecto de Investigación?

Cualquier proyecto que forme la base de la Investigación emprendida por la UNAB e incluye proyectos realizados por un Estudiante, bajo la supervisión de un prestador de servicios externo o colaborador, como parte de un programa de grado de investigación.

Universidad
Andrés Bello®



Este proyecto cuenta con el apoyo de:
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo /
Consolidación de las Oficinas de Transferencia y
Licenciamiento (OTL) 2024